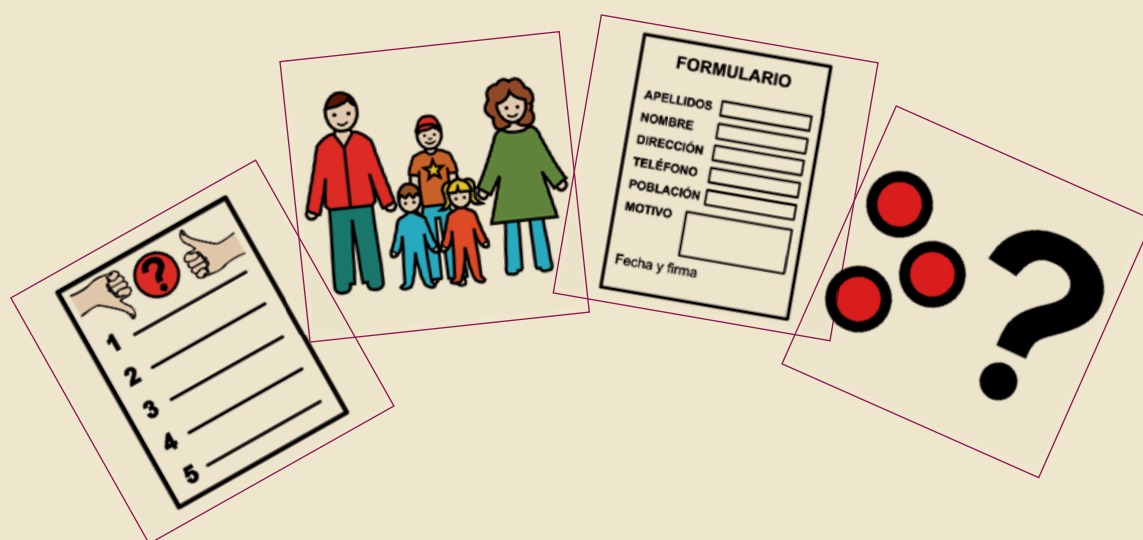


Reglamento regulador para la prestación de atención a las necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social



UN MOTIVO, MILES DE RAZONES

Original:

Ayuntamiento de Valladolid

Adaptación a lectura fácil:

Plena inclusión Castilla y León

Equipos de validación:

Centro Especial Padre Zegrí y
Centro San Juan de Dios de Valladolid

Introducción

Este documento explica el **Reglamento** regulador para la prestación para la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social del Ayuntamiento de Valladolid en lectura fácil.

Este reglamento se aprobó en 2019 y está dividido en 6 capítulos.

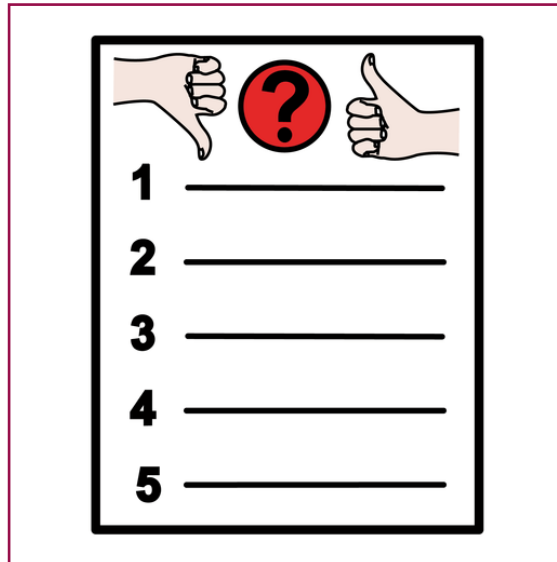
Si quieres saber más, el reglamento original está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el 1 de marzo de 2019.

El reglamento original tiene validez legal, es decir, demuestra que el Ayuntamiento ha hecho estas normas. Pero este reglamento en lectura fácil no tiene validez legal porque no es el documento original.

También tienes más información en la página web del Ayuntamiento www.valladolid.es

Reglamento. Conjunto de normas que hay en un centro o lugar. Por ejemplo, el reglamento de fútbol dice qué normas y qué sanciones hay cuando alguien hace falta.

Características generales



Este reglamento dice qué normas hay que cumplir para recibir la prestación para la atención de necesidades básicas de subsistencia en **situaciones de urgencia social**.

Una prestación es una ayuda económica.

Esta ayuda sirve para que las personas puedan pagar sus necesidades básicas, como la comida o la higiene.

Es para personas que están en riesgo de **exclusión social**.

Situaciones de urgencia social. Son situaciones en las que una persona se encuentra sin medios para poder cubrir sus necesidades más básicas.

Exclusión social. Situación que dificulta la participación de una persona o un grupo de personas en la sociedad. La exclusión social se produce por discriminación, por pobreza y muchas otras causas.

El Ayuntamiento de Valladolid da esta ayuda.

Las personas que trabajan en los **Centros de Acción Social** del Ayuntamiento de Valladolid valoran si una persona necesita esta ayuda o no.

Esta ayuda sirve para pagar necesidades como:

- La comida
- Ropa o higiene
- Vivienda temporal, en caso de tener que abandonar la suya propia.

También sirve para pagar otras necesidades.

Las personas que trabajan en los Centros de Acción Social valoran si la ayuda se puede usar para pagar:

- Facturas de la luz, el gas o la vivienda.
- Gastos de salud, como medicinas, rehabilitación o gastos del dentista.
- Educación complementaria
- Deudas producidas como máximo 6 meses antes de pedir esta ayuda.

Esta ayuda es temporal y solo es para situaciones urgentes.

La persona que recibe esta ayuda también puede recibir otras.

Centro de acción social: Son centros que atienden a las personas que necesitan acceder a servicios sociales básicos. Por ejemplo, ayuda a domicilio o pedir una ayuda económica. También se llaman CEAS.

Las personas que reciben esta ayuda no pueden pagar con ella deudas que tengan con la Administración Pública.

El Ayuntamiento dará todo el dinero de la ayuda de una sola vez.

En los casos que sea necesario dará el dinero en varios pagos o a otras personas.

El dinero de estas ayudas sale del **presupuesto** municipal.

Presupuesto. Es la cantidad de dinero para hacer frente a los gastos.

Personas que pueden recibir la ayuda



Las personas o familias pueden pedir esta ayuda.

Las personas mayores de edad de cualquier nacionalidad pueden pedir esta ayuda.

También las personas menores de edad que tengan la **emancipación**.

Las condiciones para pedir esta ayuda son:

- Estar en un **padrón municipal** de Castilla y León 6 meses antes de pedir la ayuda y estar en el padrón municipal de Valladolid cuando pida la ayuda.

Emancipación. Cuando una persona de 16 a 18 años puede tener los mismos derechos que si fuera mayor de edad.

Padrón municipal. La lista de personas de una ciudad.

Esto no se pide a las personas de Castilla y León que se han ido fuera de la comunidad, a las víctimas de violencia de género, a las que personas que viven en Castilla y León por razones de seguridad, a las personas que han pedido **asilo**, o a las personas que están en peligro.

- No poder pagar sus necesidades básicas con su propio dinero o con otras ayudas.
- Cumplir los acuerdos del **proyecto individualizado de inserción**.
- Las personas que tengan familiares que han recibido esa ayuda en el mismo año no podrán recibirla otra vez.
- Si la persona ya pidió esta ayuda tiene que demostrar que la gastó de manera correcta.
- No vivir en centros o residencias que den esa ayuda básica.

Asilo. Cuando una persona pide protección a otro país que no es el suyo, porque su gobierno u otras organizaciones le persiguen por motivos políticos.

Proyecto individualizado de inserción. Un documento que dice qué actividades tiene que hacer el usuario para mejorar su calidad de vida.

- No recibir más dinero del que dice el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples**.

Las personas que compren cosas de lujo, tengan bienes en propiedad o paguen dinero para mantener sus bienes no recibirán esta ayuda, aunque no reciban más dinero del que dice el indicador.

Las personas que reciben esta ayuda tienen estas obligaciones:

- Dar los datos que pide el Ayuntamiento.
- Usar el dinero para el motivo por el que el Ayuntamiento se lo ha dado y justificar que es así.
- Cumplir con el Proyecto individualizado de inserción.
- Informar de cualquier cambio de vivienda, en su familia o de otras ayudas.
- Llevar a los menores al colegio cuando es obligatorio
- Devolver la ayuda si no cumple con las obligaciones.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Es una forma de medir qué personas o familias pueden recibir ayudas según el dinero que tengan o reciban. También se llama IPREM, que son sus siglas. Por ejemplo, en 2019 este indicador es de 548 euros con 60 céntimos al mes.

Cómo pedir esta ayuda

FORMULARIO	
APELLIDOS	<input type="text"/>
NOMBRE	<input type="text"/>
DIRECCIÓN	<input type="text"/>
TELÉFONO	<input type="text"/>
POBLACIÓN	<input type="text"/>
MOTIVO	<input type="text"/>
Fecha y firma	

La persona deberá rellenar la petición de ayuda y firmarla.

En caso de tener **representante legal**, será el representante quien firme la petición de ayuda.

En algunos casos es el Ayuntamiento el que pide esta ayuda.

Junto con la petición firmada, la persona deberá entregar estos documentos:

Representante legal. Es una persona que actúa en nombre de otra. Por ejemplo, los padres o tutores de las personas menores de edad.

- **Fotocopia compulsada** del DNI, del número de identificación de extranjero o del pasaporte.

Cuando es el representante legal quien presenta la solicitud, debe entregar una fotocopia compulsada de su DNI y del documento que prueba que es el representante.

- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Documentos que demuestren el dinero que recibe la persona o la familia al mes.
Por ejemplo, un **extracto bancario**.
- Certificado del **Servicio Público de Empleo** con las fechas de registro en el paro.
- Certificado del Servicio Público de Empleo donde dice si las personas reciben ayuda por estar en paro o no.

Fotocopia compulsada. Son fotocopias que han sido revisadas por un funcionario de un órgano oficial que asegura que no son falsas.

Extracto bancario. Es un documento que da el banco con un resumen de los movimientos de la cuenta en un tiempo determinado.

Servicio Público de Empleo. Es el órgano del Gobierno de España que se encarga del empleo.

- Certificado de **vida laboral**.
- Fotocopia del certificado del grado de discapacidad, en caso de tener discapacidad.
- En caso de estar separado o divorciado, fotocopia compulsada de la sentencia de separación o divorcio.
- Fotocopia compulsada del contrato de alquiler o de la hipoteca y el último recibo pagado.
- Informe de un profesional médico, cuando la persona tiene necesidades de salud no atendidas.

Cuando la persona entrega la petición de ayuda autoriza al Ayuntamiento a buscar sus datos económicos.

Todos los documentos entregados por la persona que pide la ayuda se guardan en un **expediente**.

Vida laboral. Es un documento que dice en qué empresas ha trabajado una persona y cuándo. Se pide en la Seguridad Social.

Expediente. Conjunto de documentos y gestiones relacionadas con un asunto en concreto.

El Ayuntamiento también guarda en ese expediente:

- El certificado de empadronamiento
- En caso de que haya menores en la familia, un informe que asegure que asisten al colegio hecho por el centro.
- Certificados con datos económicos.
- El informe del Centro de Acción Social.

Cuando una solicitud no esté completa, el Ayuntamiento dará 10 días para que la persona que pide la ayuda lo solucione.

El informe de los profesionales

Cuando el Ayuntamiento recibe la petición, los profesionales harán un informe con estos datos:

- Si hay una situación de urgencia social que no se puede resolver de otra forma.
- La situación familiar y los recursos
- Otras ayudas o pensiones
- Para qué se usará la ayuda
- Si cumple las condiciones
- Otras actuaciones que ya se han hecho y los compromisos de la persona o familia que pide la ayuda.
- Propuesta que explica si se da o no la ayuda y por qué.

Para recibir la ayuda,
las personas deberán tener
un proyecto individualizado de inserción
hecho por el Centro de Acción Social.

Los miembros de la familia
que vivan en el mismo domicilio
no podrán recibir ayudas diferentes
por el mismo tema.

Los profesionales decidirán
la cantidad total de la ayuda
y a qué va destinada.

La respuesta del Ayuntamiento

Desde que la petición de ayuda
se entrega en el Registro,
el Ayuntamiento tiene 1 mes
para decir si la aprueba o no.

El Ayuntamiento tiene 10 días
para decir a la persona que pide la ayuda
si se la da o no.

El Ayuntamiento dirá en un documento
que aprueba la ayuda.

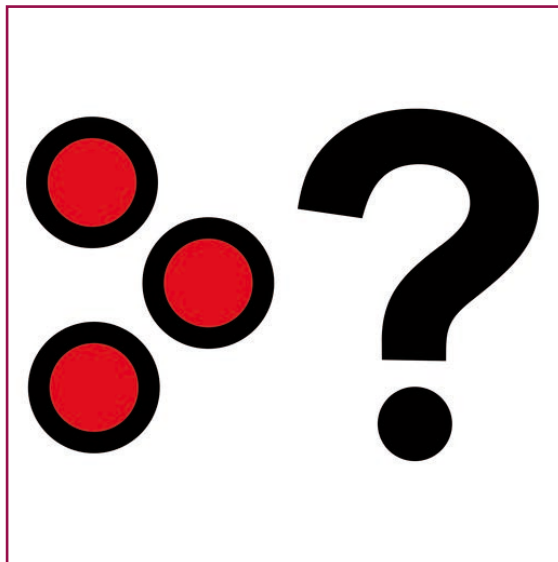
En ese documento también aparecerá
el dinero de la ayuda
y en qué se tiene que gastar.

También dirá cuáles son las obligaciones
de la persona que recibe la ayuda
y cómo y cuándo tiene que justificar
que ha gastado el dinero de manera correcta.

El Ayuntamiento también dirá en un documento si rechaza la ayuda.

En ese documento dirá por qué.

Cantidad y pago de la ayuda



El Ayuntamiento calcula el dinero de la ayuda según estos datos:

- El dinero que necesita la persona o familia para cubrir sus necesidades básicas.
- Número de personas que disfrutan de la ayuda en la familia.
- Dinero que tiene la persona o familia.
- Situación de la persona o familia.
- Otras ayudas que reciba.

El Ayuntamiento solo dará el dinero necesario para cubrir la necesidad.

El Ayuntamiento ingresará el dinero en la cuenta de la persona que pide la ayuda.

La persona que pide la ayuda tiene que justificar cómo se ha gastado el dinero. Para ello, tiene que presentar facturas, recibos o justificantes.

Estas facturas y justificantes tienen que ser originales y tener los datos de la persona que los hace y de la persona que los recibe.

Además, tiene que tener la fecha, el **número de identificación fiscal**, el servicio que se contrata o lo que se compra.

La persona que recibe la ayuda tiene que dar la justificación al Ayuntamiento en un plazo de 3 meses.

En caso de que el Ayuntamiento dé la ayuda en varios pagos, la persona tiene que dar la justificación en un plazo de 20 días.

Si no se justifica un pago, no se dará el siguiente.

Número de identificación fiscal. Es el número que identifica a las personas o a las empresas.

La persona tendrá que devolver el dinero en caso de:

- Mentir en las condiciones para tener la ayuda.
- Pagar con ese dinero otras cosas.
- No demostrar para qué usó la ayuda
- No cumplir con los compromisos.

El Ayuntamiento avisará a la persona de que no ha cumplido las condiciones y que tendrá que devolver la ayuda.

Dará a las personas 15 días para presentar pruebas de que no han cumplido las condiciones.

Después del tiempo para presentar pruebas, dirá cuál es su decisión en un plazo de 3 meses.

Si en esos 3 meses, el Ayuntamiento no dice su decisión el procedimiento caducará y la persona podrá quedarse con la ayuda.

5

Sanciones



Las personas que no cumplan con las condiciones para recibir la ayuda devolverán el dinero y no podrán tener ninguna subvención o ayuda del Ayuntamiento de Valladolid durante un año.

Si esto pasa más veces, no podrán tener ninguna subvención o ayuda durante 2 años.

Sanción. Es el castigo que se pone cuando alguien no cumple una norma.

Otros datos

Este nuevo reglamento cambia el Reglamento de prestaciones de apoyo a familias del Ayuntamiento de Valladolid.

Los artículos del 27 al 31 ya no valen porque los regula este nuevo reglamento.

La alcaldía puede dar normas para interpretar este reglamento.

Este reglamento es válido desde el 2 de marzo de 2019.

Glosario

Asilo. Cuando una persona pide protección a otro país que no es el suyo, porque su gobierno u otras organizaciones le persiguen por motivos políticos.

Centro de acción social. Son centros que atienden a las personas que necesitan acceder a servicios sociales básicos. Por ejemplo, ayuda a domicilio o pedir una ayuda económica. También se llaman CEAS.

Emancipación. Cuando una persona de 16 a 18 años puede tener los mismos derechos que si fuera mayor de edad.

Exclusión social. Situación que dificulta la participación de una persona o un grupo de personas en la sociedad. La exclusión social se produce por discriminación, por pobreza y muchas otras causas.

Expediente. Conjunto de documentos y gestiones relacionadas con un asunto en concreto.

Extracto bancario. Es un documento que da el banco con un resumen de los movimientos de la cuenta en un tiempo determinado.

Fotocopia compulsada. Son fotocopias que han sido revisadas por un órgano oficial que asegura que no son falsas y que son copias del documento original.

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. Es una forma de medir qué personas o familias pueden recibir ayudas según el dinero que tengan o reciban. También se llama IPREM, que son sus siglas.

Número de identificación fiscal. Es el número que identifica a las personas o a las empresas.

Padrón municipal. La lista de personas de una ciudad.

Presupuesto. Es la cantidad de dinero para hacer frente a los gastos.

Proyecto individualizado de atención. Un documento que dice que actividades tiene que hacer el usuario para mejorar su calidad de vida.

Representante legal. Es una persona que actúa en nombre de otra. Por ejemplo, los padres o tutores de las personas menores de edad.

Sanción. Es el castigo que se pone cuando alguien no cumple una norma.

Servicio Público de Empleo. Es el organismo del Gobierno de España que se encarga del empleo.

Situaciones de urgencia social. Son situaciones en las que una persona se encuentra sin medios para poder cubrir sus necesidades más básicas.

Vida laboral. Es un documento que dice en qué empresas ha trabajado una persona y cuándo. Se pide en la Seguridad Social.



Ayuntamiento de
Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales



TÚ

VALLADOLID
SOCIAL



UN
MOTIVO,
MILES DE
RAZONES